

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 25 de junio de 2009

N° 030-2009-PD-OSITRAN

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y, modificado por el Decreto Supremo N° 046-2007-PCM, establece que el Presidente del OSITRAN ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación, quien conforme al artículo 56°, inc. i) del texto en mención, se encuentra facultado para aprobar la contratación, suspensión y remoción de los gerentes;

Que, dicha facultad también se encuentra prevista en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, de fecha 10 de enero de 2007, y, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, así como en los anteriores y el actual Manual de Descripción de Puestos de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 017-2009-PD-OSITRAN, de fecha 24 de abril de 2009;

Que, conforme lo establecen las disposiciones legales antes aludidas, la decisión sobre el ingreso y permanencia de los gerentes de OSITRAN es una potestad propia del Presidente del Consejo Directivo, quien con mayor razón, es el llamado a decidir sobre los encargos temporales de dichos puestos o funciones, así como la de otros de menor rango;

Que, no obstante, por necesidad del servicio y con la anuencia de ésta Presidencia, la Gerencia General, a través del Memorando Circular N° 024-07-GG, de fecha 02 de julio 2007, dispuso que el Gerente General será el encargado de designar al funcionario que, mediante una encargatura, asuma el cargo del funcionario titular, quien por motivo fundamentado, se ausente de la institución por un plazo determinado;

Que, en virtud de dicho instrumento, la Gerencia General ha venido disponiendo las encargaturas de las diversas gerencias, sub-gerencias y jefaturas de OSITRAN, por plazos que no exceden de un mes, durante las cuales los funcionarios encargados han ejercido la competencia propia del titular;

Que, en tal sentido, y a efectos de convalidar la competencia con la que actuaron los funcionarios encargados, es conveniente dictar el acto administrativo que autorice, en vías de regularización, las encargaturas dispuestas por la Gerencia General a partir del 02 de julio de 2007, conforme a lo establecido por el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al artículo 61°, numeral 61.2 de la referida Ley N° 27444, toda entidad es competente, entre otros, para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

De conformidad con la facultad contenida en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria, y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, las encargaturas de las diversas gerencias, sub-gerencias y jefaturas de OSITRAN, que por plazos que no exceden de un mes, ha dispuesto la Gerencia General a partir del 02 de julio de 2007. Con la presente autorización, queda convalidada la competencia con la que actuaron los funcionarios encargados durante el lapso de la encargatura.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo